

ACUERDO número 627 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o., 9o., 32 y 37, penúltimo y último párrafos de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones III y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8o. y 15, fracción II de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones VIII y XVIII, 21, fracción V, 33, 34, 40, segundo párrafo, fracción IV, 48, 49, 57, segundo párrafo y Anexos 8, 18, 22 y 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 627 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION
DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 21 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
 - 3.1 Generales (Fin)
 - 3.2 Específicos (Propósito)
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los Apoyos
 - 4.3.1. Tipo de Apoyo
 - 4.3.2. Monto del Apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
 - 5.1.3 **Instancia(s) de Control y Vigilancia**
- 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1. Contraloría Social (Participación Social)
 - 6.3.2. Acta de Entrega-Recepción
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
 - 7.1 Avances Físico-Financieros
 - 7.2 Cierre de Ejercicio
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de Resultados**
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y Seguimiento
- 11. Quejas y Denuncias**

Glosario

Siglaro

ANEXOS

1. Convocatoria, bases y lineamientos para las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos del Programa Educativo Rural 2012 (Nivel medio superior DGETA)
2. Acta de Integración del Comité Nacional Dictaminador del Programa Educativo Rural 2012 (Nivel medio superior DGETA)
3. Formato Solicitud de Perfil del Proyecto (Nivel medio superior DGETA)
4. Convocatoria, Bases y Lineamientos para la Elaboración de Proyectos 2012 (Nivel superior DGEST)
5. Acta de Integración del Comité Nacional Dictaminador del Programa Educativo Rural 2012 (Nivel superior DGEST)
6. Acta de Integración del Comité Nacional Evaluador del Programa Educativo Rural 2012 (Nivel superior DGEST)
7. Acta de Evaluación de Proyectos y Dictamen del Comité Nacional Dictaminador del Programa Educativo Rural 2012 (Nivel superior DGEST)
8. Diagrama de Flujo.

Los anexos se localizarán para el caso de la DGETA en la siguiente página electrónica:
<http://www.sems.gob.mx/en/Portal/eventos>

En el caso de la DGEST, los anexos se localizarán en la siguiente página electrónica:
<http://www.dgit.gob.mx/accesos/programas>

1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su Eje 2 "Economía competitiva y generadora de empleos", Objetivo 7 "Elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras", Estrategia 7.1 la necesidad de converger y optimizar los Programas y recursos que incrementen las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reduzcan la pobreza, para lo cual se ha implementado el PECDRS.

Asimismo, el PND en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 10 "Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas", Estrategia 10.1 establece la necesidad de modernizar y ampliar la infraestructura educativa, dirigiendo las acciones compensatorias a las regiones de mayor pobreza y marginación.

Por otra parte, el Artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable determina que las dependencias y entidades que integran la CIDRS, entre ellas la SEP, propondrán el PECDRS, en el que se comprenderán las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.

La vertiente VII "Vertiente Educativa" del PECDRS señala como objetivo 1 el mejorar la calidad educativa y elevar la cobertura con equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia, mediante la ejecución de políticas dirigidas a atender las necesidades de la población rural, así como a los requerimientos de la sociedad nacional y de las demandas del entorno internacional para comprobar los alcances del Sistema Nacional.

En el marco de lo anterior, se tiene que los retos del sector rural en el contexto de la globalización económica son: la productividad, la rentabilidad, la competitividad, la sustentabilidad y la equidad.

En consecuencia, la educación constituye un elemento indispensable para que las personas puedan desarrollar plenamente sus capacidades, lo que les permitirá aumentar sus oportunidades y mejorar su nivel de vida a través de los apoyos ofrecidos por el PER, entre otros Programas, cuyo propósito central es contribuir a fortalecer la formación de jóvenes en la educación media superior y superior tecnológica agropecuaria, forestal y del mar, e impartir capacitación a los adultos, que habitan en los entornos de las unidades educativas, con el fin de desarrollar sus capacidades y mejorar sus prácticas educativas.

El PER desde su origen ha orientado una proporción considerable de su presupuesto para complementar y modernizar el equipamiento de las unidades educativas necesario que hace más atractiva la incorporación de los alumnos ubicados en su entorno. Esta inversión estratégica de recursos ha contribuido para que la DGETA y a DGEST, oferten una formación más práctica y competitiva de sus jóvenes, permitiendo avances en los indicadores educativos de eficiencia terminal, deserción escolar y disminución de la reprobación.

Estas acciones, son llevadas a cabo por la SEP a través de la SEMS, por conducto de la DGETA, que se soportó en la creación de un Comité Nacional Dictaminador, así como por la SES, por conducto de la DGEST,

ya que respectivamente cuentan con una red de servicios educativos en bachillerato, licenciatura y posgrado, en los que se proporciona a la población rural una amplia oferta de servicios de formación y capacitación.

La red de servicios educativos de la DGETA se encuentra integrada por 284 CBTA y 6 CBTF, 125 BEDR, 2 UNCADER, y un CIRENA.

En las regiones agroecológicas del país, los servicios educativos que ofrece la DGETA, constituyen la principal oferta educativa del tipo medio superior escolarizada y de modalidad abierta. En el ciclo escolar 2011-2012, atiende una población de alrededor de 167,000 estudiantes. Asimismo, a través de las 125 BEDR y 2 UNCADER, se atiende a productores, con Programas de capacitación.

Por su parte la DGEST, a través de 22 ITA, 6 ITCdelM, un ITF, atiende a 28,282 alumnos en licenciatura y 229 alumnos en posgrado inscritos en el ciclo escolar 2011-2012, donde se ofrecen Programas académicos orientados a la docencia, investigación, en beneficio de jóvenes y productores del sector rural.

2. Antecedentes

En el año de 2003, ante las demandas de capacitación y asistencia técnica formuladas por las organizaciones campesinas y de productores del sector rural se firmó el Acuerdo Nacional para el Campo, por virtud del cual se establecieron las reformas estructurales para enfrentar el grave deterioro de amplios sectores de la producción y la sociedad rural, con una perspectiva de desarrollo nacional a largo plazo, mediante el aumento de la productividad, rentabilidad, competitividad, transformación y diversificación productiva, que permitieran el aumento de la producción, el ingreso rural, el dinamismo económico en las zonas rurales, y el aprovechamiento sustentable de todas las potencialidades productivas del país; instrumento jurídico que constituye el antecedente más directo para la creación del PER, por parte de la SEP.

En el año 2011 se autorizaron \$303'296,727.00 los cuales se han destinado para la adquisición de equipamiento, materiales didácticos e insumos educativos en apoyo a los procesos de capacitación de productores y de formación de jóvenes estudiantes de bachillerato y licenciatura en las diversas unidades educativas existentes.

Las líneas de equipamiento han sido: Maquinaria Agrícola, Agricultura Protegida, Talleres Agroindustriales, Sistemas de Riego, Semovientes, Mejoramiento Genético, Cómputo y Aulas Interactivas; así como Materiales Didácticos, entre otras.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Fortalecer la formación de los estudiantes que cursan el bachillerato tecnológico agropecuario y forestal, así como carreras del tipo superior agropecuaria, forestal y en ciencias del mar; además de brindar servicios de capacitación a jóvenes que no continuaron sus estudios de educación media superior y a productores que habitan en los entornos regionales rurales de los planteles participantes en el Programa, acorde a sus demandas a fin de contribuir con el desarrollo del sector rural en sus zonas de influencia.

3.2 Objetivos Específicos

- Asignar o complementar equipamiento a las unidades educativas participantes en el Programa.
- Apoyar la formación de los estudiantes de la DGETA y la DGEST.
- Fortalecer la oferta de programas de capacitación agropecuaria, forestal y en ciencias del mar para los productores del entorno de las unidades educativas.
- Realizar eventos académicos con la intervención de los docentes para la actualización de contenidos, elaboración de materiales didácticos e instrumentos de evaluación para el aprendizaje.
- Dotar con materiales didácticos y suministros a las unidades educativas, para fortalecer sus servicios educativos.

4. Lineamientos Generales.

4.1 Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional.

4.2 Población Objetivo

El Programa establece como beneficiarios directos a las unidades educativas que presenten solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos para la DGETA y proyectos para la DGEST.

Para la DGETA la población objetivo está constituida por 150 unidades educativas, que ofertan el Bachillerato Tecnológico a los jóvenes o servicios de capacitación a productores y jóvenes que no pudieron continuar sus estudios de la educación media superior, que habiten en el área de influencia de dichas unidades educativas.

Para el caso de la DGEST la población objetivo está constituida por los 29 Institutos Tecnológicos Agropecuario, en Ciencias del Mar y Forestal, en su proceso de fortalecimiento de equipos, laboratorios, talleres y/o espacios educativos.

Como beneficiarios indirectos se considera a:

- a) Jóvenes, mujeres y hombres, de 18 a 24 años de edad que cursan estudios de nivel medio superior y superior en carreras de orientación agropecuaria, forestal y del mar.
- b) Adultos, mujeres y hombres, jóvenes mujeres y hombres, que habitan en zonas rurales dedicados principalmente a las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y del mar que reciben servicios de capacitación.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Los recursos financieros asignados al PER, se aplicarán en el marco de las siguientes vertientes:

1) Equipamiento de los planteles en las siguientes líneas:

Adquisición de maquinaria y equipo agropecuario y forestal (tractores; equipos e implementos agrícolas; invernaderos; semovientes; equipo ganadero; maquinaria, equipos e implementos apícolas; entre otras); bienes informáticos; equipos para laboratorios didácticos para las áreas de ciencias básicas, análisis de suelos y agua, biotecnología; biodigestores; equipo industrial, equipo del sector primario y de transformación.

Estos bienes podrán solicitarse de manera individual o mediante soluciones educativas integrales que incluyan diferentes equipos, como son el caso de los talleres didácticos de industrialización de la carne; talleres didácticos de industrialización de la leche; talleres didácticos de industrialización del agave; talleres didácticos de industrialización de frutas y hortalizas; unidades didácticas de riego presurizado; unidades didácticas de manejo de ganado; sistemas de captación de agua de lluvia; aulas didácticas interactivas; unidades de laboratorio móvil de ciencias básicas; fuentes alternas de energía; plantas para el tratamiento de aguas residuales; entre otras.

Estos bienes podrán solicitarse de manera independiente (por ejemplo un tractor agrícola); la solicitud procederá también cuando se trate de un concepto de equipamiento que exponga la integración de varios bienes para concretar un proceso (por ejemplo un taller didáctico de industrialización de la carne).

Adicionalmente la DGEST otorgará, Mantenimiento del equipamiento y/o adecuación de espacios educativos.

En el caso de la DGETA, para la evaluación de los perfiles de proyectos planteados por las unidades educativas, el CND se apoyará en un ST que será integrado por personal especializado con conocimiento y experiencia en las líneas de inversión solicitadas, de acuerdo con los criterios de evaluación propuestos en las ROP.

2) Materiales didácticos y otros suministros

Adquisición de materiales didácticos solicitados por los planteles a través de las academias de las unidades educativas y validados por el SCEO y dictaminados por el CND de la DGETA y DGEST. El CND en el caso de la DGETA, se apoyará para su dictamen en la opinión de un ST.

Entre estos bienes pueden distinguirse la bibliografía y otros impresos, audiovisuales, CD temáticos interactivos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, herramientas auxiliares para el trabajo, cursos autoinstruccionales, libros electrónicos, juegos didácticos, exhibidores didácticos, prototipos didácticos, colecciones didácticas, simuladores físicos didácticos, modelos anatómicos, preparaciones microscópicas, medicinas y productos farmacéuticos de uso animal, instrumental médico de uso veterinario, suministros médicos, reactivos para laboratorios, cristalería para laboratorio y, equipos de protección personal e indumentaria para el trabajo (industrial, mecánica agrícola, apícola, laboratorios y talleres en general, actividades agropecuarias, entre otros); además del software o licencias de uso de software educativo y/o técnico, así como servicios de impresión y reproducción de materiales educativos.

3) Realización de eventos para la capacitación de los servidores públicos que atenderán la Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validado por la Secretaría de la Función Pública.

4) Erogaciones destinadas al pago de viáticos y pasajes para la supervisión del PER.

5) Contratación de asesorías especializadas en apoyo a la operación y evaluación del PER.

6) Capacitación y actualización del personal de la DGETA y DGEST.

Considerando que el procedimiento de adquisición de bienes para el equipamiento, de materiales didácticos y otros suministros, dotados a las unidades educativas tiende a concluir al final del ejercicio fiscal, el cumplimiento de metas de formación y capacitación relacionadas con los bienes adquiridos se impacta en el siguiente año.

4.3.2 Monto del Apoyo

El Programa contará para su operación con los recursos autorizados al programa presupuestario S126 Programa Educativo Rural para el ejercicio fiscal 2012.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

La asignación y ministración de los recursos financieros que realicen la DGETA y la DGEST a cada unidad educativa estará condicionada a la selección de sus proyectos y/o solicitudes por parte del CND; por lo que el monto del apoyo varía de acuerdo a la asignación que sea autorizada.

Para el caso de la DGETA:

Los planteles podrán solicitar con cargo a recursos del Programa la adquisición de bienes de inversión y de materiales didácticos, mediante el uso de herramientas informáticas diseñadas para este propósito; que permite simplificar, agilizar y transparentar el proceso de adquisición y dotación de los bienes referidos. Estas solicitudes deberán atender a lo establecido en la convocatoria, bases y lineamientos para participar en el Programa. (Anexo 1 DGETA, Anexo 4 DGEST)

El desarrollo, instrumentación y operación de la herramienta informática que se establezca para que los planteles realicen, a través de internet, sus solicitudes de materiales didácticos y suministros, así como los perfiles de proyectos de equipamiento, se desarrollarán con base en los mecanismos que determine el CND.

El CND tiene la facultad de determinar la adquisición de bienes de inversión y materiales didácticos, en circunstancias extraordinarias o no previstas en estas ROP. En este caso se apoyará, cuando proceda, con la intervención de los cuerpos colegiados que considere convenientes.

En relación a los dos puntos anteriores, la Coordinación Administrativa de la DGETA es la responsable de vigilar el ejercicio de estos recursos, atendiendo la aprobación previa del CND respecto a su orientación del gasto y cuantificación de los montos correspondientes.

Para el caso de la DGEST:

Los recursos financieros serán distribuidos en cada uno de los proyectos aprobados, para adquirir los insumos necesarios; adicionalmente a su proyecto, se otorgará gasto de operación y/o mantenimiento a espacios educativos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

4.4 Beneficiarios

El Programa establece como beneficiarios directos a las unidades educativas que presenten solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos para la DGETA y proyectos para la DGEST.

Como beneficiarios indirectos se considera a los jóvenes y productores, quienes reciben los servicios de formación y capacitación.

4.4.1 Criterios de selección:

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones).

4.4.1.1.1 Para la DGETA, las unidades educativas susceptibles de ser beneficiarias deberán seleccionarse con base en los siguientes criterios:

- Los directores entreguen en los plazos establecidos las solicitudes (materiales didácticos y suministros) o perfiles de proyectos, anexando el expediente correspondiente, en impreso y/o archivo electrónico.

- Las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos, correspondan a los tipos de apoyo establecidos en las presentes ROP.
- Exista suficiencia presupuestaria para atender sus solicitudes, en el marco de las prioridades establecidas por el CND del Programa para el ejercicio de los recursos asignados al mismo.
- a) Para el caso de las solicitudes de materiales didácticos y suministros, de las unidades educativas deberán proporcionar la siguiente información básica:
 - Datos de la unidad educativa.
 - Justificación.
 - Tipo de material.
 - Nombre del material.
 - Especificaciones técnicas.
 - Cantidad de unidades solicitadas.
 - Especificar carrera(s) apoyada(s).
 - Beneficio esperado.
 - Datos y firma del director de la unidad educativa, responsable de la información proporcionada.
 - Datos y firma del Subdirector de Coordinación de Enlace Operativo Estatal, quien valida la información proporcionada por la unidad educativa.

Para el caso de las solicitudes de perfiles de proyectos de equipamiento, las unidades educativas deberán proporcionar la siguiente información básica (Anexo 3):

- Datos de la unidad educativa.
- Justificación.
- Nombre del bien.
- Especificación técnica.
- Cantidad de bienes.
- Condiciones que sustentan la viabilidad del bien.
- Número de personas a beneficiar.
- Beneficios esperados.
- Inventario y condición de funcionalidad de bienes iguales o similares al solicitado, existentes en las unidades educativas.
- Datos y firma del director de la unidad educativa, responsable de la información proporcionada.
- Datos y firma del Subdirector de Coordinación de Enlace Operativo Estatal, quien valida la información proporcionada por la unidad educativa.

4.4.1.1.2 Para la DGEST a efecto de que los proyectos sean seleccionados, deberán:

- Entregar a través del director de la unidad educativa, en documento físico y electrónico la solicitud y el proyecto de capacitación, y de formación con AST o estudio que fundamente las necesidades de cursos vinculados con el sector primario y de transformación ante el CND su autorización.
- Anexar solicitudes de las organizaciones de productores y empresas que se beneficiarán con el proyecto. Prever la factibilidad técnica, socioeconómica y académica.
- Contener la estructura metodológica propuesta, para la elaboración de proyectos en el marco del PER, alineada al PA.
- Establecer los requerimientos que deben ser pertinentes con el equipamiento, maquinaria y/o semovientes existentes en el plantel.
- Prever que los resultados de capacitación, sean aplicables en el entorno de las unidades educativas.
- Presentar la descripción del procedimiento que se aplicará para asegurar que la vinculación entre la unidad educativa y el sector productivo sea permanentemente durante el desarrollo del proyecto. Mediante este procedimiento se captará información de la población objetivo de los beneficiarios indirectos, que permita conocer su nivel de satisfacción y su opinión respecto a la aplicabilidad de los aprendizajes adquiridos.
- Describir el perfil de la población a atender, tales como situación socioeconómica, nivel de pobreza, género, grupo étnico, escolaridad, cultura.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Métodos

Una vez que se hayan dictaminado las solicitudes o los proyectos, la asignación y ministración de los recursos financieros a cada unidad educativa estará condicionada a la selección de sus solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos y proyectos para la DGEST por parte del CND (Anexos 6 y 7), determinación que se hará del conocimiento a dichas unidades por los medios que al efecto se establezcan en la convocatoria correspondiente.

En el caso de insuficiencia presupuestaria se dará prioridad a los proyectos de mayor impacto en cuanto al número de beneficiarios.

Procesos

En el caso de la DGETA

1. Jueves 5 de enero de 2012.

- Difusión de las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación a las unidades educativas.

2. Lunes 9 de enero de 2012.

- Constitución del CND.

3. Miércoles 11 de enero de 2012.

- El CND emitirá la convocatoria a las unidades educativas y a los SCEO en las entidades federativas, para motivar la participación en el Programa Educativo Rural.

4. Viernes 13 al martes 31 de enero de 2012

- Elaboración y envío de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos, por las unidades educativas, previa revisión y validación por los SCEO, al CND.

5. Viernes 3 al viernes 10 de febrero de 2012

- Evaluación de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos por el CND.

6. Martes 14 de febrero de 2012.

- Comunicación a las unidades educativas de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos que fueron dictaminadas positivamente por el CND, y que podrán ser beneficiadas en el PER de acuerdo al presupuesto autorizado.

El viernes 17 de febrero de 2012, la DGETA difundirá el listado de las solicitudes seleccionadas que fueron presentadas por las unidades educativas, a través del sistema informático establecido para dicho propósito, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sems.gob.mx/es/Portal/Port_direccion_general_de_educacion_tecnologica_ag

Para el caso de la DGEST:

- Difusión de las ROP del PER, publicadas en el DOF, el CND difundirá la convocatoria, bases y lineamientos para la elaboración de proyectos, a los directores de los Institutos Tecnológicos, para que participen en el PER la difusión será por medios electrónicos mediante la página <http://www.dgit.gob.mx/>, a partir del 4 de enero de 2012.
- Constitución de los respectivos CND el 3 de enero de 2012.
- Constitución del CNE el 3 de febrero 2012.
- Publicación de convocatoria del CND mediante la página <http://www.dgit.gob.mx/>, a los directores de los ITF el 4 de enero 2012.
- Elaboración de proyectos por las unidades educativas del 5 de enero al 24 de enero 2012.
- Recepción de proyectos de los ITA, ITF, ITCdelM por el CND del 25 al 31 de enero 2012. Evaluación de proyectos de los ITA, ITF, ITCdelM por el CNE del 6 al 10 de febrero de 2012.

- Envío de proyectos del CNE al CND el 13 febrero de 2012.
- Comunicación del dictamen de proyecto del CND a unidades educativas, 14 al 15 de febrero 2012. Mediante publicación en la página <http://www.dgit.gob.mx/>, del listado de los Tecnológicos beneficiados.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, mediante la publicación en la página electrónica de la DGETA http://www.sems.gob.mx/es/Portal/Port_direccion_general_de_educacion_tecnologica_ag y de la DGEST <http://www.dgit.gob.mx/>.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos

Es derecho de los beneficiarios recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 características de los apoyos de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

En el caso de la DGETA, las unidades educativas o beneficiarios directos del Programa, adquieren los siguientes derechos:

- Decidir su participación en el Programa.
- Ser apoyado con la dotación de bienes, materiales y suministros y, servicios que solicite, cuando cumpla con los requisitos establecidos para dicho propósito y exista la suficiencia presupuestal correspondiente.
- Participar en cursos para la actualización docente.
- Participar en eventos académicos.
- Recibir orientación sobre el uso de los bienes recibidos y en su caso capacitación para su operación.
- Recibir la información necesaria, oportunamente, para aprovechar los beneficios del Programa.

Para el caso de la DGEST:

Los planteles o beneficiarios directos del Programa, adquieren los siguientes derechos:

- Decidir su participación en el Programa.
- Incrementar la dotación de material didáctico de las unidades educativas beneficiadas por el PER en apoyo a la formación y capacitación.
- Modernizar la infraestructura y complementar el equipamiento de las unidades educativas para contribuir a elevar la calidad de los servicios.

Alumnos y productores, beneficiarios indirectos del programa obtienen los siguientes derechos

- Recibir una educación pertinente y de calidad, en los programas de formación profesional, así como de capacitación.
- Recibir la asistencia técnica y los paquetes tecnológicos en beneficio de los productores del medio rural.
- Constituirse en comités de Contraloría Social.
- Capacitación para su operación.
- Participar en eventos académicos.
- Recibir orientación sobre el uso de los bienes recibidos y en su caso Recibir la información necesaria, oportunamente, para aprovechar los beneficios del Programa.

Obligaciones

Las instancias participantes en el PER deberán atender con transparencia y la fiscalización mediante la integración de informes a la H. Cámara de Diputados, difusión en el Portal de Obligaciones de Transparencia, cumplimiento del Programa Anual de Evaluación, en los tiempos establecidos por las dependencias correspondientes.

Las unidades educativas que participan en el PER deberán cumplir mensualmente con los requerimientos de información solicitados por las respectivas áreas de la DGETA y la DGEST, para cumplir con los informes trimestral, semestral y anualmente, correspondientes ante la H. Cámara de Diputados, en el caso de información de ejercicios anteriores, se determinará el período útil del bien o servicio utilizado para el proceso de formación y la capacitación de acuerdo a las condiciones del bien o servicio.

La DGETA y la DGEST contraen, en el marco de las presentes reglas, las siguientes obligaciones:

- Difundir las ROP del PER, así como la convocatoria, mantener comunicación y coordinación entre el CND y el SCEO, para una gestión eficaz de las unidades educativas en la operación del PER.
- Adicionalmente la DGETA, revisará y dictaminará, a través del SCEO, y CND, las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos, presentados por las unidades educativas para presupuestar.
- Por su parte, la DGEST revisará a través del CNE y dictaminará el CND, los proyectos presentados por las unidades educativas para presupuestar.
- Proporcionar los planes y programas de estudio y catálogo de cursos de capacitación a la población beneficiaria.
- Proporcionar la metodología de trabajo para el desarrollo de acciones acordes con las características locales y regionales de las unidades educativas y las contenidas en la convocatoria.
- Asignar el equipamiento, materiales educativos, mantenimiento a equipo e instalaciones con base en las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos, para atender las necesidades de formación y capacitación.
- Poner a disposición de alumnos y capacitados las herramientas tecnológicas e infraestructura educativa de las unidades educativas.
- Establecer los mecanismos para la implantación de la Contraloría Social.
- Establecer los mecanismos para la conformación del listado de beneficiarios del PER.
- Realizar un proceso de seguimiento y evaluación del PER.

Las unidades educativas deberán:

- Utilizar eficientemente y con transparencia los recursos públicos y/o bienes materiales asignados.
- Establecer una estrategia de evaluación, de las competencias desarrolladas por la población atendida y orientarlos hacia la acreditación y certificación.
- Proceder al recibir los apoyos, para la instalación, operación y utilización de los bienes asignados con el PER previo levantamiento del Acta-Entrega-Recepción.
- Contribuir con las metas Programadas en sus proyectos para lograr institucionalmente los indicadores de resultados definidos en el numeral 9.

- Otorgar las facilidades necesarias que requiera el seguimiento, supervisión y evaluación del PER.
- Constituir los Comités de Contraloría Social al recibir el beneficio del PER para fomentar las acciones de transparencia y rendición de cuentas en la operación del PER como lo marca el numeral 6.3.1.
- Adicionalmente la DGETA Integrará el listado de los beneficiarios con los servicios de educación y capacitación impartidos.
- Por su parte, la DGEST conformará el padrón y/o listado de beneficiarios del PER en educación superior.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión y en su caso Reducción en la Ministración de Recursos.

El CND podrá generar una Amonestación Administrativa a las unidades educativas beneficiadas, cuando en la operación del PER, incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- No utilizar eficientemente y con transparencia los bienes y servicios asignados.
- No cumplir con las metas e indicadores presentados en su Programa Anual.
- No cumplir con los informes: mensual, trimestral y semestral requeridos.
- No otorgar las facilidades para realizar el seguimiento, supervisión y Evaluación.
- No implantar la Contraloría Social.
- Presentar información alterada, e incompleta de metas, indicadores y operación del Programa; cuando ésta no corresponda a lo planeado mensual, trimestral y semestralmente.
- No cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes ROP.

Los directivos de las unidades educativas beneficiadas, que incurran en alguna(s) de las irregularidad(es) arriba señaladas, serán sancionados de acuerdo a las disposiciones administrativas vigentes.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional

Los recursos presupuestales autorizados para el PER, ubicados en sus tipos de gasto corriente e inversión, se ejercen con base en los lineamientos generales para el ejercicio fiscal correspondiente.

El programa orienta recursos presupuestales a la adquisición de bienes o servicios como se menciona en las presentes ROP, que son otorgados a las unidades educativas en apego a las solicitudes (material didáctico y suministros), perfiles de proyectos y proyectos para la DGEST, lo que permitirá estar en posibilidad de brindar una mayor calidad en sus programas de formación y capacitación a los beneficiarios indirectos, todo ello bajo los lineamientos establecidos por la DGRMyS de la SEP para los procesos de adquisición.

En el caso de la DGETA la Coordinación Administrativa y la DGEST, la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema, vigilarán que los recursos presupuestales asignados para el PER se ejerzan con base en los calendarios y montos autorizados por la SHCP y se comprometan con oportunidad para evitar subejercicios presupuestales, asimismo la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, vigilará se efectúen los pagos correspondientes en apego a las disposiciones vigentes.

Con la asistencia de técnicos especialistas en la materia, se integran y presentan las carteras de inversión que se registren ante la SHCP.

La SEMS y la SES, a través de la DGETA y la DGEST, supervisarán que los recursos presupuestales autorizados al programa se ejerzan con eficiencia y eficacia para cumplir con sus programas de formación de alumnos y capacitación a productores del sector rural.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Para el caso de la DGETA, el PER operará mediante la coordinación de las siguientes instancias, atendiendo las siguientes funciones:

- a) SEP: Asegura que los objetivos y metas del PER se vinculen a los establecidos en el PECDRS y al Programa Sectorial de Educación.

- b) SEMS: Impulsa el fortalecimiento del PER coadyuvando al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la vertiente educativa del PECDRS, correspondientes a la EMS.
- c) DGETA: Opera el Programa mediante los siguientes órganos de coordinación:

i. Comité Nacional Dictaminador (CND)

Objetivo:

Fortalecer la planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas del PER, para optimizar el uso de los recursos asignados al mismo, atendiendo a los lineamientos establecidos para el ejercicio del presupuesto basado en resultados y en la evaluación del desempeño (Anexos 2 y 5).

Integrantes:

El CND estará integrado por: Director Técnico, Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada, Coordinador Administrativo, Subdirector Académico y Subdirector de Planeación, conformando un Cuerpo Colegiado para la toma de decisiones.

El CND, será coordinado por el Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada.

Manteniendo una coordinación con las instancias relacionadas con la planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas del PER, al interior de la SEP, así como con instancias externas relacionadas con el programa como la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, entre otras.

Funciones:

- Autoriza la difusión de las Reglas de Operación del Programa a los SCEO y las unidades educativas.
- Aprueba la difusión de la convocatoria para la participación en el Programa de las unidades educativas.
- Establece los Objetivos y Metas del PER, en apego a las ROP 2012.
- Coordina la evaluación de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos presentadas por las unidades educativas ante el CND.
- Coordina la intervención de diferentes cuerpos colegiados para la integración de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos que no se derivan de solicitudes presentadas por las unidades educativas.
- Convoca al personal de las unidades educativas que participen en la evaluación de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos presentadas por las mismas, mediante el Subcomité Técnico.
- Convoca al personal de las unidades educativas que participen en los diferentes cuerpos colegiados para la integración de propuestas de adquisición de bienes y/o servicios que no se deriven de solicitudes de apoyo presentadas por las mismas.
- Elabora la relación de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos presentadas por las unidades educativas, autorizados por el CND con cargo a recursos del Programa, para su comunicación a las unidades educativas.
- Informa a los integrantes del CND sobre las características de la asignación presupuestal de los recursos al Programa.
- Propone la reorientación del gasto del Programa, a las partidas específicas que se requieren para asegurar la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como a los que permitan atender las necesidades emergentes y/o asignaciones adicionales.
- Elabora propuesta de la MIR que responda a los requerimientos de la SHCP, así como los indicadores de control interno.
- Propone la prioridad con la que se aplicarán los recursos del Programa, cuando las solicitudes de bienes y/o servicios presentadas por las unidades educativas que rebasen la disponibilidad de los recursos asignados al mismo.
- Comunica a las unidades educativas los resultados del dictamen de sus solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos.

- Genera iniciativas orientadas al fortalecimiento de las funciones y atribuciones del Comité, que permitan la aplicación eficiente de los recursos asignados al Programa y el cumplimiento eficaz de sus objetivos y metas.
- Asegura que el ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa se realice con base a los lineamientos emitidos por la SHCP y, se apliquen en los tipos de apoyo establecidos en las presentes ROP.
- Da seguimiento a los procedimientos de adquisición de los bienes y/o servicios con las características técnicas que se requieren para cumplir con los objetivos y metas del Programa.
- Asegura que los recursos presupuestales del Programa se ejerzan para la adquisición de bienes y/o servicios.
- Realiza las afectaciones presupuestarias para disponer los recursos del Programa en las partidas de gasto que se requieren para la adquisición de bienes y/o servicios.
- Asegura el uso eficiente de los recursos del Programa destinados a la administración del mismo, así como aquellos asignados a la realización de eventos técnico académicos y al pago de servicios de consultoría.
- Valida, integra y presenta los informes que se rinden al H. Congreso de la Unión, SFP y SHCP.
- Integra y presenta informes de avances y resultados del Programa ante la Comisión de Programas Sectoriales y Presupuesto del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Atiende los lineamientos que establece la SFP para la promoción y operación de la contraloría social.
- Vigila que se cumplan las recomendaciones y acciones de mejora que se generan de las evaluaciones externas e internas, así como de las auditorías practicadas al Programa.
- Atiende las disposiciones del Programa Anual de Evaluación.
- Coordina el proceso de evaluación externa del Programa, integrando y presentando la información requerida por las entidades evaluadoras.
- Realiza la evaluación interna del Programa e informa sobre sus resultados al CND.
- Verifica que en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del Programa, se incluyan las leyendas para fomentar su transparencia como se establece en el PEF.
- Analiza y autoriza, en su caso, lo no previsto en las presentes ROP.

ii. Subcomités Técnicos (ST)

a) Subcomité Técnico para materiales didácticos y suministros

Objetivo:

Apoyar en las tareas técnico académicas al CND, respecto a la valoración, análisis y evaluación de las solicitudes (materiales didácticos y suministros), presentadas por las unidades educativas para apoyar la formación y la capacitación en el marco del PER.

Integrantes:

Coordinador: Director Técnico.

Vocales:

Subdirector Académico

Subdirector de Desarrollo Institucional

Subdirector de Operación

Responsable del Área de Comunicación Social

Personal Especializado en las líneas de materiales didácticos y suministros

Funciones:

- Coordina las tareas para la integración de propuestas de adquisición de bienes y/o servicios que no se deriven de solicitudes presentadas por las unidades educativas.
- Realiza la evaluación de las solicitudes de bienes y/o servicios presentadas por las unidades educativas al CND, con la validación del SCEO correspondiente.

- Elabora la relación de solicitudes aprobadas de bienes y/o servicios presentadas por las unidades educativas, con cargo a recursos del Programa, para su comunicación a los planteles beneficiados.
- Propone la prioridad con la que se aplicarán los recursos del Programa, cuando las solicitudes de bienes y/o servicios presentadas por las unidades educativas que rebasen la disponibilidad de los recursos asignados al mismo.

b) Subcomité Técnico de Equipamiento

Objetivo:

Apoyar en las tareas técnicas al CND, respecto a la valoración, análisis y evaluación de los perfiles de proyectos, presentadas por las unidades educativas para apoyar la formación y la capacitación en el marco del PER.

Integrantes:

Coordinador: Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada

Vocales:

Subdirector de Operación Zona Norte

Subdirector de Operación Zona Centro

Subdirector de Operación Zona Sur

Personal Especializado en las líneas de inversión

Funciones:

- Coordina las tareas para la integración de propuestas de adquisición de bienes y/o servicios que no se deriven de solicitudes presentadas por las unidades educativas.
- Realiza la evaluación de las solicitudes de bienes y/o servicios presentadas por las unidades educativas al CND, con la validación del SCEO correspondiente.
- Elabora la relación de solicitudes aprobadas de bienes y/o servicios presentadas por las unidades educativas, con cargo a recursos del Programa, para su comunicación a los planteles beneficiados.
- Propone la prioridad con la que se aplicarán los recursos del Programa, cuando las solicitudes de bienes presentadas por las unidades educativas que rebasen la disponibilidad de los recursos asignados al mismo.

iii. Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo Estatal (SCEO)

- Coadyuva a la difusión del PER y sus ROP en las unidades educativas.
- Asegura la participación de las academias de las unidades educativas, así como su funcionamiento para atender los requerimientos del Programa.
- Orienta y valida a las unidades educativas en el proceso de elaboración de solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos con recursos del Programa.
- Supervisa que el Programa se desarrolle en las unidades educativas beneficiadas con recursos del PER, con base en lo establecido.
- Coadyuva al cumplimiento de los requerimientos que presenten las unidades educativas adscritas a su entidad federativa, en los plazos establecidos para dicho propósito.
- Coadyuva a la integración y buen funcionamiento de los Comités de Contraloría Social en las unidades educativas y, elabora los informes correspondientes que deberán remitir a la Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada de la DGETA.
- Elabora e instrumenta el Programa Anual de trabajo para la operación del PER en el estado.
- Valida los informes mensuales integrados por las unidades educativas que reflejen los impactos derivados de la operación del Programa.
- Informa al CND los incumplimientos de las unidades educativas.

d) La DGEST operará el Programa mediante los siguientes órganos de coordinación:

CND

Objetivo:

Fortalecer la planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas del Programa Educativo Rural, para optimizar el uso de los recursos asignados al mismo, atendiendo a los lineamientos establecidos para el ejercicio del presupuesto basado en resultados y en la evaluación del desempeño.

Integrantes y funciones:

Presidente: Director General de Educación Superior Tecnológica

- Mantener coordinación con las instancias relacionadas con la planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas del PER, al interior de la SEP.
- Difundir las Reglas de Operación del Programa a las unidades educativas.
- Aprobar y emitir la convocatoria para la participación en el Programa de las unidades educativas.
- Instruir a los miembros del CND para el cumplimiento de los Objetivos y Metas del PER, en apego a las Reglas de Operación 2012, atendiendo el ámbito de su competencia.
- Validar los informes que se rinden al H. Congreso de la Unión, SFP y SHCP.
- Aprobar las propuestas derivadas del ámbito de competencia de los integrantes del CND, estableciendo las recomendaciones pertinentes.
- Comunicar a las unidades educativas el resultado del dictamen de sus solicitudes de apoyo de bienes y/o servicios.
- Generar iniciativas orientadas al fortalecimiento de las funciones y atribuciones del Consejo, que permitan la aplicación eficiente de los recursos asignados al Programa y el cumplimiento eficaz de sus objetivos y metas.
- Asegurar el cumplimiento, por los integrantes del Consejo, de las recomendaciones y acciones de mejora generadas de las evaluaciones externas e internas, así como de auditorías practicadas al Programa.
- Analizar y autorizar, en su caso, lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa y a la optimización de los recursos asignados al mismo, así como asignar presupuesto que no se contemple en los proyectos de solicitud de las unidades educativas donde se suscite cualquier contingencia que ponga el riesgo de la factibilidad operación del programa y/o la asignación de las economías derivadas de los procesos de adjudicación de los bienes.

Sus funciones tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; sus integrantes, además de sus funciones.

Secretario Técnico: Coordinación Sectorial Académica

- Elaborar la convocatoria del Programa para la participación de las unidades educativas, para su consideración del Presidente del Consejo.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa
- Coordinar la evaluación de las solicitudes de bienes y/o servicios presentadas por las unidades.
- Proponer las transferencias presupuestarias de los recursos del Programa, a las partidas de gasto específicas que se requieren para asegurar la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del mismo.
- Proponer la prioridad con la que se aplicarán los recursos del Programa, cuando los proyectos presentados por las unidades educativas y otras comisiones rebasen la disponibilidad de los recursos asignados al mismo.
- Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones y acciones de mejora generadas de las evaluaciones externas e internas, así como de auditorías practicadas al Programa, en el ámbito de su competencia.

- Dar seguimiento a los procedimientos de adquisición de los bienes y/o servicios con las características técnicas que se requieren para cumplir con los objetivos y metas del Programa.
- Replantear la orientación del gasto y los tipos de gasto a apoyar con recursos del Programa, que permita atender necesidades emergentes y no previstas en las presentes Reglas de Operación.
- Replantear la orientación del gasto o tipos de gasto a apoyar con recursos que se asignen adicionalmente al Programa, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Supervisar la integración de los informes que se rinden al H. Congreso de la Unión, SFP y SHCP.
- Instruir al área correspondiente para que disponga la información relacionada con la ejecución del Programa, en el portal institucional que se determine.

Secretario de Operación: Dirección de Vinculación.

- Convocar al personal de las unidades educativas que integren el CNE con la finalidad de realizar la evaluación de las solicitudes de bienes y/o servicios presentadas por las mismas, mediante un proyecto integral presentado por unidad educativa.
- Atender los lineamientos que establece la Secretaría de la Función Pública para la promoción y operación de la contraloría social.
- Aplicar las sanciones a los planteles participantes en el Programa cuando incurran en alguna falta, como se establece en las presentes Reglas de Operación.
- Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones y acciones de mejora generadas de las evaluaciones externas e internas, así como de auditorías practicadas al Programa, en el ámbito de su competencia.
- Integrar los informes que se rinden al H. Congreso de la Unión, Secretaría de la Función Pública y, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Integrar los informes de avances y resultados del Programa para presentarlos ante la Comisión de Programas Sectoriales y Presupuesto del CMDRS.
- Atender las disposiciones del Programa Anual de Evaluación.
- Dar seguimiento al proceso de evaluación externa del Programa, proporcionando la información requerida por las entidades evaluadoras.
- Asegurar que el Programa se desarrolle con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- Asegurar que los recursos del Programa se ejerzan en la adquisición de bienes y/o servicios que permitan fortalecer la operación del Programa y coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Verificar que en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del Programa, se incluyan las leyendas para fomentar su transparencia como se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Coordinar junto con el Secretario de Administración los procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios con recursos del Programa, atendiendo las especificaciones técnicas determinadas para cumplir con los objetivos y metas del mismo.

Secretario de Administración: Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema

- Asegurar que el ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa se realice con base a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, se apliquen en los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Realizar las afectaciones presupuestarias necesarias para disponer los recursos del Programa en las partidas de gasto que se requieren para la adquisición de bienes y servicios, que permitan cumplir con los objetivos y metas del mismo.
- Coordinar junto con el Secretario de Operación los procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios con recursos del Programa, atendiendo las especificaciones técnicas determinadas para cumplir con los objetivos y metas del mismo.
- Atender el replanteamiento en la orientación del gasto no considerado en los tipos de gasto a apoyar con los recursos del Programa.
- Atender el replanteamiento en la orientación del gasto y/o tipos de gasto a apoyar con recursos que se asignen adicionalmente al Programa.

- Asegurar el uso eficiente de los recursos del Programa destinados a la administración del mismo, así como aquellos asignados a la realización de eventos técnico académicos y al pago de servicios de consultoría.
- Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones y acciones de mejora generadas de las evaluaciones externas e internas, así como de Auditorías practicadas al Programa, en el ámbito de su competencia.
- Asegurar que el ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa se realice con base a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Unidad Educativa

- Convoca la participación de la Academia en diferentes etapas y procesos de la operación del PER.
- Elabora y presenta ante el CND solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos, validados por el SCEO en el caso de la DGETA y para la DGEST evaluados por el CNE, para ser financiados con recursos del Programa; para la formación de alumnos inscritos en las unidades educativas y capacitación de productores, además a los jóvenes que no pudieron continuar sus estudios de tipo medio superior.
- Cumple con los indicadores y metas establecidas en su Programa Anual del PER.
- Brinda las facilidades necesarias a la DGETA, DGEST, SFP, ASF, OIC, entre otras dependencias supervisoras, así como a evaluadores externos, que requieran realizar seguimiento, supervisión y evaluación al PER y la Contraloría Social.
- Contribuye y asegura el buen funcionamiento de los Comités de Contraloría Social y elabora los informes correspondientes.
- Conformar y actualiza periódicamente el listado de beneficiarios indirectos del PER.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La SEMS y la SES, por conducto de la DGETA y la DGEST, en sus ámbitos de competencia y atribuciones serán las responsables de planear, programar, presupuestar, operar, supervisar, evaluar y rendir cuentas del programa.

La ejecución del programa está coordinada por la estructura central de la DGETA y la DGEST y se establece, esta coordinación con las siguientes unidades administrativas: UPEPE, DGP, DGPYRF, DGRM, DGEP entre otras, ya que con ellas se vinculan la aplicación de políticas públicas y la asignación de recursos presupuestales para la operación del programa, bajo los lineamientos puntualizados en cada ejercicio fiscal para todos los rubros aplicables.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La SEMS y la SES, con la participación de la DGETA y la DGEST, será la responsable del control, supervisión, seguimiento y evaluación del PER. En el ámbito de sus competencias y responsabilidades, deberá vigilar que se cumplan puntualmente las presentes ROP.

En congruencia con lo anterior, la operación, seguimiento, supervisión y evaluación y el cumplimiento de las presentes ROP se realizará a través de su Dirección Técnica, Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada, Coordinación Administrativa, Subdirección Académica y Subdirección de Planeación, en el marco del funcionamiento del CND y por la DGEST la Coordinación Sectorial Académica, Coordinación de Planeación y Desarrollo del Sistema y Dirección de Vinculación.

Adicionalmente, el OIC de la SEP será competente para efectos de auditoría al presente programa y, en su caso, las contralorías sociales que al efecto se constituyan.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Las ROP del PER una vez publicadas en el DOF y los aspectos generales del Programa se difundirán a nivel nacional en el sitio web www.sems.gob.mx y efectuarán acciones de difusión del PER los subdirectores de Coordinación de Enlace Operativo Estatal y los directores de las unidades educativas hacia los beneficiarios directos e indirectos de los servicios de formación y capacitación ofrecidos por las unidades educativas, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal y los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas federales de desarrollo social, así como los Lineamientos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (Padrón de Beneficiarios) en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo, pormenorizada por entidad, municipio, localidad, unidad educativa, solicitudes y el listado de beneficiarios.

Las ROP publicadas en el DOF y los aspectos generales del Programa se difundirán en el caso de la DGETA en la página electrónica www.sems.gob.mx, y de la DGEST <http://www.dgit.gob.mx/> de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En el caso de la DGETA los subdirectores de Coordinación de Enlace Operativo Estatal y los directores de las unidades educativas coadyuvarán a la difusión de los servicios de formación de alumnos y capacitación de productores del sector rural, ofrecidos con cargo a recursos del Programa.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

La promoción del PER se hará por medio de una convocatoria dirigida a las unidades educativas, para que procedan a la elaboración de las solicitudes (materiales didáctico y suministros), perfiles de proyectos y proyectos.

6.3 Ejecución

Cada unidad educativa de la DGETA y la DGEST que participa en el PER, con base en los criterios y lineamientos emitidos por la DGP formulará y elaborará su PA.

6.3.1 Contraloría Social

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación al PER se designa como enlace permanente para el caso de la DGETA al titular de la Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada, quien podrá ser contactado en el teléfono 36 01 10 00 ext. 62309 y al correo csperdgeta@sep.gob.mx. Y para el caso de DGEST el titular de la Dirección de Vinculación, quien podrá ser localizado en los teléfonos 36 01 10 00 ext. 65071 y el correo proyectos@sep.gob.mx

Las Subdirecciones de Coordinación de Enlace Operativo de la DGETA, coordinarán y vigilarán, con apego en los documentos rectores y en el Procedimiento para la Implantación, Operación y Seguimiento de los Comités de Contraloría Social en el PER, la correcta operación de la CS-PER a las unidades educativas beneficiadas con recursos del Programa, así como registrar, en tiempo y forma, la información resultante de la operación y seguimiento de la Contraloría Social el SICS-SFP.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el numeral 11 de las presentes reglas.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

El Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de los bienes que sean adquiridos con los recursos del programa, se deberá requisitar (firma autógrafa del Director, sello oficial e identificación oficial vigente) al momento de la entrega de estos en la unidad educativa beneficiada, anexando copia fotostática simple del pedido.

Las áreas de Recursos Financieros de la DGETA y la de la DGEST, deberán mantener en guarda y custodia la documentación justificativa y comprobatoria (acta circunstanciada, factura, pedido y hoja de liberación de pago) de los bienes adquiridos, lo que constituye la prueba documental de la existencia del bien y su entrega a la unidad educativa beneficiaria.

7. Informe Programático-Presupuestario

7.1 Avances físico-financieros

La DGETA y la DGEST, en el ámbito de sus atribuciones formularán mensual, trimestral, semestral y anualmente el reporte de los avances físicos y financieros de los bienes bajo su responsabilidad, y remitirán a la DGP y DGPYRF durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del periodo que se reporta.

Las dependencias ejecutoras, deberán acompañar estos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, comprometido, devengado y ejercido, enunciando las principales acciones realizadas, el avance de las metas por entidad federativa, unidad educativa, línea de inversión y género, vinculados, con el proceso del programa.

Asimismo, la SEP reportará trimestralmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP, la información a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

7.2 Cierre del ejercicio

La DGETA y la DGEST, con el propósito de dar cumplimiento a esta actividad, ante las instancias normativas y la SFP, presentaran las cifras para el cierre del estado del ejercicio 2012, con sus estados financieros conciliados con la DGPYRF de la SEP, describiendo las justificaciones necesarias al respecto. Atendiendo en lo conducente lo dispuesto por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Evaluación

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por la UPEPE como unidad administrativa ajena a la operación del programa. Estas deberán realizarse de acuerdo a lo establecido por el decreto de PEF para el ejercicio fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Regional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas Anuales de Evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La SEMS y la SES a través de la DGETA y la DGEST podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo establecen los lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que corresponda. El procedimiento se opera considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

9. Indicadores de Desempeño

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	INDICADOR
Propósito 1 Equipamiento, material didáctico y/o mantenimiento de los planteles.	Porcentaje de planteles apoyados con mantenimiento, material didáctico y/o equipamiento para formación y capacitación.
Componente 1 Planteles Apoyados con material didáctico y suministros.	Planteles Apoyados con material didáctico y suministros.
Componente 2 Planteles Apoyados con Equipamiento.	Planteles Apoyados con Equipamiento.
Componente 3 Actualización de Docentes.	Cursos de Actualización para Docentes.

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables. La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

Para la DGETA www.sems.gob.mx, y para la DGEST <http://www.dgit.gob.mx/>

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la SFP o a través del OIC.

La ASF es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el título tercero de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la federación.

La DGETA y la DGEST dispondrán de los mecanismos e instrumentos proporcionados por las autoridades facultadas para la operación, seguimiento, control y evaluación de los programas federales.

Es atribución de las instancias de la Contraloría Social de cada unidad educativa participante, realizar acciones de seguimiento y control de la ejecución y desarrollo de cada uno de los apoyos brindados en el marco del PER.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la UR del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el OIC de la SFP y la ASF.

En el año 2011, el Organismo Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública realizó la auditoría "800 al desempeño" No. 09/2011 al PER, de la cual se desprendieron recomendaciones cuyas acciones de mejora ya están contempladas en estas ROP.

10.3 Resultados y Seguimiento

Las acciones de mejora derivadas de las Evaluaciones de Diseño, Desempeño y Resultados del PER, consisten en:

- Actualizar la MIR;
- Actualizar los servicios de capacitación;
- Identificar a la población potencial, a la población objetivo y a la población atendida, a partir del diagnóstico de cada unidad educativa;
- Actualizar el plan estratégico del Programa, y
- Realizar una evaluación de impacto.

Derivado de las recomendaciones del OIC, las acciones de mejora se llevarán a cabo en la operación del programa en el año 2012, para la DGETA la Coordinación Administrativa será la encargada de dar seguimiento a dichas recomendaciones y por la DGEST, la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas y la Dirección de Vinculación, que fueron observadas por la auditoría "800 al desempeño" No. 09/2011 al PER.

11. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán en las oficinas de la DGETA calle José María Abarrarán No. 84, piso 7, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03900, oficinas de la DGEST Av. Patriotismo No. 711, Edif. B, piso tres, Col. San Juan Mixcoac, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03730, y si es el caso, a través del OIC en la SEP, del Organismo Estatal de Control, vía personal, escrita, por internet en la página www.sep.gob.mx, vía telefónica en SACTEL 01 800 38624 66 para el interior de la República o al 2000 3000 en la Ciudad de México.

En caso de que se detecten manejos indebidos de recursos e incumplimientos del marco normativo aplicable, la SEP, la SFP así como los OEC en las Entidades Federativas, conforme a su competencia, fincarán las responsabilidades e impondrán las sanciones correspondientes en los términos de las leyes procedentes.

GLOSARIO

Amonestación Administrativa: Es una comunicación preventiva que realiza oficialmente el Comité Nacional Técnico y Comité Nacional Dictaminador en donde se dan a conocer los riesgos sobre incumplimientos en la operación del Programa Educativo Rural (PER) y las posibles sanciones de las Áreas Fiscalizadoras de la Secretaría de Educación Pública.

AST: Análisis de Situación de Trabajo, que consiste en la realización de un estudio de factibilidad para determinar la correspondencia entre las carreras que ofrece la unidad educativa y la demanda del mercado laboral regional, así como para determinar los eventos académicos a realizar y la población potencial.

Asistencia Técnica: Servicio especializado proporcionado por un grupo de expertos en diversas áreas del conocimiento, para la innovación de los procesos productivos, bajo el enfoque de sustentabilidad en las áreas de agricultura protegida, sistemas de riego, fuentes alternativas de energía, plantas de tratamiento de aguas residuales o marítimas; y, semovientes.

Beneficiarios Directos: Son las unidades educativas que presenten solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos para la DGETA y proyectos para la DGEST.

Beneficiarios Indirectos: Son los destinatarios finales del PER, que se constituyen por jóvenes entre 15 y 18 años de edad que cursan el Bachillerato Técnico Agropecuario o Forestal, así como los jóvenes que no continuaron sus estudios en el tipo medio superior y el Nivel Superior 18 a 25 años en carreras de orientación agropecuaria, forestal y ciencias del mar a los que se les proporcionan los servicios de formación. Así como productores del entorno de los planteles a quienes se les brinda capacitación, a través de las unidades educativas.

Capacitación: Proceso planificado, sistemático y organizado que busca modificar, mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes de la población objetivo del PER, como consecuencia de un proceso de cambio, crecimiento y adaptación a nuevas circunstancias internas y externas.

Capacitados: Todas aquellas personas que en el marco del PER, se benefician con los servicios de capacitación proporcionados por las unidades educativas.

Capacitador: Personal docente de la DGETA y la DGEST encargado de desarrollar a través de cursos de capacitación, las capacidades de los productores y alumnos para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, forestales, del mar y de desarrollo rural sustentable.

CBTA: Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario es la institución educativa Pública de nivel medio superior, dependiente de la DGETA que ofrece a los alumnos egresados de secundaria una Educación bivalente que les permite cursar el bachillerato en las áreas de físico-matemáticas, químico-biológicas, económico-administrativas o ciencias sociales y al mismo tiempo una carrera técnica agropecuaria o afín, basada en competencias laborales y además proporciona servicios de capacitación a los productores.

CBTF: Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal, es la institución educativa Pública de nivel medio superior, dependiente de la DGETA que ofrece a los alumnos egresados de secundaria una Educación bivalente que les permite cursar el bachillerato en las áreas de físico-matemáticas, químico-biológicas, económico-administrativas o ciencias sociales y al mismo tiempo una carrera técnica forestal o afín, basada en competencias laborales y además proporciona servicios de capacitación a los productores.

CIDRS: Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, responsable de atender, coordinar y dar el seguimiento a los Programas sectoriales y especiales que tengan como propósito impulsar el desarrollo rural sustentable en el contexto del Programa Especial Concurrente.

CFD: Comité de Formación Docente, para el tipo superior, es el órgano nacional presidido por la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación y la Dirección de Recursos Financieros.

CND: Comité Nacional Dictaminador, para el tipo medio superior, es un colegiado presidido por los titulares de la Dirección Técnica, Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada, la Coordinación Administrativa, la Subdirección Académica y la Subdirección de Planeación, para el tipo superior es el órgano nacional presidido por el Director General de Educación Superior Tecnológica e integrado por los titulares de la Coordinación Sectorial Académica, Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema y la Dirección de Vinculación.

CNE: Comité Nacional Evaluador, para el tipo superior, es el órgano nacional presidido por los cinco representantes de Institutos Tecnológicos, especializados en las áreas agropecuarias, forestales y de ciencias del mar.

CMDRS: Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural, la cual participa con la CIDRS, haciendo propuestas relativas a los Programas, acciones y normas relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo, Programas sectoriales y el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

Competencia: Habilidad demostrada para aplicar conocimientos y aptitudes.

Componente: Son los bienes y/o servicios del PER para cumplir su propósito. Se expresan en acciones o trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etcétera).

Desarrollo Rural Sustentable: Es el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio.

Entidades Federativas: Unidades político-administrativas que dividen la república mexicana; hay 31 estados libres y soberanos y un Distrito Federal.

Equipamiento: Son todos aquellos bienes muebles que se adquieren para facilitar las actividades de enseñanza realizadas por los profesores y de aprendizaje desarrolladas por los jóvenes, así como las actividades productivas de diversa naturaleza que se efectúan con propósitos educativos y de capacitación.

Entre estos bienes se distinguen la maquinaria y equipo agropecuario y forestal (tractores; equipos e implementos agrícolas; invernaderos; semovientes; equipo ganadero; maquinaria, equipos e implementos agrícolas; entre otras); bienes informáticos; equipos para laboratorios didácticos para las áreas de ciencias básicas, análisis de suelos y agua, biotecnología; biodigestores; equipo industrial, equipo del sector primario y de transformación.

Estos bienes podrán solicitarse de manera individual o mediante soluciones educativas integrales que incluyan diferentes equipos, como son el caso de los talleres didácticos de industrialización de la carne; talleres didácticos de industrialización de la leche; talleres didácticos de industrialización del agave; talleres didácticos de industrialización de frutas y hortalizas; unidades didácticas de riego presurizado; unidades didácticas de manejo de ganado; sistemas de captación de agua de lluvia; aulas didácticas interactivas; unidades de laboratorio móvil de ciencias básicas; fuentes alternas de energía; plantas para el tratamiento de aguas residuales; entre otras.

Con base al clasificador por objeto del gasto, estos bienes, entre otros, corresponden a partidas específicas de gasto del capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".

Estos bienes pueden solicitarse individualmente, deberán solicitarse de manera independiente (por ejemplo un tractor agrícola); la solicitud procederá también cuando se trate de un concepto de equipamiento que exponga la integración de varios bienes para concretar un proceso (por ejemplo un taller didáctico de industrialización de la carne).

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los Programas federales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, considerando la Matriz de Indicadores de Resultados.

Evento Académico: Espacio de encuentro de docentes para recibir cursos de actualización; ofrecer cursos de capacitación a alumnos, jóvenes y productores que habitan en los entornos de las unidades educativas; así como también para la actualización de contenidos, elaboración de materiales didácticos e instrumentos de evaluación para el aprendizaje.

Formación: Proceso mediante el cual se promueve el desarrollo de actitudes y aptitudes de los jóvenes y las personas mayores de 15 años que cursan el tipo medio superior (incluye sistema mixto) y tipo superior.

Indicadores: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, evidenciar los cambios vinculados con las acciones del PER, monitorear y evaluar sus resultados.

Materiales didácticos: Son aquellos bienes que reúnen medios y recursos para facilitar la enseñanza de los profesores y el aprendizaje de los alumnos en proceso de formación y de los jóvenes en proceso de capacitación, promoviendo la adquisición de conocimientos significativos, conceptos, habilidades, actitudes y destrezas.

Entre estos bienes pueden distinguirse la bibliografía y otros impresos, audiovisuales, CD temáticos interactivos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, herramientas auxiliares para el trabajo, cursos autoinstruccionales, libros electrónicos, juegos didácticos, exhibidores didácticos, prototipos didácticos, colecciones didácticas, simuladores físicos didácticos, modelos anatómicos, preparaciones microscópicas, medicinas y productos farmacéuticos de uso animal, instrumental médico de uso veterinario, suministros médicos, reactivos para laboratorios, cristalería para laboratorio y, equipos de protección personal e indumentaria para el trabajo (industrial, mecánica agrícola, apícola, laboratorios y talleres en general, actividades agropecuarias, entre otros); además del software o licencias de uso de software educativo y/o técnico, así como servicios de impresión y reproducción de materiales educativos.

Con base al clasificador por objeto del gasto, estos materiales didácticos pueden corresponder a partidas específicas de gasto del capítulo 2000 "materiales y suministros" o a partidas específicas de gasto del capítulo 3000 "servicios generales"; en este último caso se identifica la adquisición del software o licencias de uso de software educativo y/o técnico, así como servicios de impresión y reproducción de materiales educativos.

Matriz de Indicadores de Resultados: Herramienta de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un Programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo. La construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

Paquete Tecnológico: Conjunto de procesos y productos (insumos) que se utilizan para generar un bien final.

Población Atendida: Es la población beneficiada por el Programa.

Población Objetivo: Es aquella población que el Programa tiene planeada o Programada atender en un periodo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella y cumpliendo con los criterios de elegibilidad establecidos en sus Reglas de Operación y/o Normatividad definida.

Programa Anual: Constituye un puente entre la planeación de mediano plazo y la presupuestario anual, al configurar el marco de referencia que orientara el PEF durante el ejercicio fiscal 2012; dicho instrumento deberá articular los elementos de los proyectos del PER de manera funcional y eficiente para lograr el propósito del mismo.

Productores: Hombres y mujeres del medio rural dedicados a las actividades agropecuarias, forestales y del mar.

SCEO: Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo, es la representación de la DGETA en cada entidad federativa, responsable de la operación de las unidades educativas y encargada de la revisión de los proyectos de capacitación, presentados por las unidades educativas a su cargo.

ST: Subcomités Técnicos para el tipo medio superior son los órganos de evaluación de solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos presentadas por las unidades educativas, representados por los titulares de la Dirección Técnica y Dirección de Apoyo a la Operación Desconcentrada, respectivamente.

Transferencia de Tecnología: Es la transferencia de conocimiento sistemático de un área de conocimiento a otra, para la Elaboración de un producto, la aplicación de un proceso o la prestación de un servicio.

Unidad Educativa: Son los planteles de Educación Media Superior (CBTA y CBTF) y de Educación Superior (ITA, ITF, ITCdelM) para la educación tecnológica agropecuaria, forestal y en ciencias del mar así como las Unidades de Capacitación para el Desarrollo Rural, BEDR y el CIRENA.

SIGLARIO

- AST:** Análisis de Situación de Trabajo
- BEDR:** Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural de la DGETA.
- CBTA:** Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario de la DGETA.
- CBTF:** Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal de la DGETA.
- CIDRS:** Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
- CFD:** Comité de Formación Docente de la DGEST.
- CND:** Comité Nacional Dictaminador de la DGEST.
- CNE:** Comité Nacional Evaluador de la DGEST.
- CTA:** Comité Técnico Académico de la DGETA.
- CIRENA:** Centro de Investigación de Recursos Naturales de la DGETA.
- CMDRS:** Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- DGEP:** Dirección General de Evaluación de Políticas de la SEP.
- DGPYRF:** Dirección General de Presupuesto y de Recursos Financieros de la SEP.
- DGETA:** Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria de la SEP.
- DGEST:** Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la SEP.
- DGP:** Dirección General de Planeación de la SEP.
- DGRMyS:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP.
- DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- EMS:** Educación Media Superior
- ITA:** Instituto Tecnológico Agropecuario, referidos a las materias agropecuarias, adscritos a la DGEST.
- ITF:** Instituto Tecnológico Forestal, referidos a las materias, forestales, adscritos a la DGEST.
- ITCdeIM:** Instituto Tecnológico en Ciencias del Mar, referidos a las materias en ciencias del mar, adscritos a la DGEST.
- MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.
- OIC:** Organismo Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la SEP.
- PA:** Programa Anual.
- PATCS:** Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social.
- PECDRS:** Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.
- PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- PER o Programa:** Programa Educativo Rural.
- ROP:** Reglas de Operación del Programa Educativo Rural.
- SAETA:** Sistema Abierto de Educación Tecnológica Agropecuaria de la DGETA.
- SEMS:** Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP.
- SEP:** Secretaría de Educación Pública, del Gobierno Federal.
- SES:** Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública, del Gobierno Federal.
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Gobierno Federal.
- SCEO:** Subdirección de Coordinación de Enlace Operativo Estatal de la DGETA.
- ST:** Subcomités Técnicos.
- TESOFE:** Tesorería de la Federación.
- UNCADER:** Unidad de Capacitación para el Desarrollo Educativo Rural de la DGETA.
- UPEPE:** Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

ANEXO 1**Convocatoria, bases y lineamientos para las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos del Programa Educativo Rural 2012 (Nivel medio superior DGETA)**

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se establece como política social una estrategia para lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Se reconoce a la educación como estrategia fundamental para estimular el crecimiento económico y mejorar la competitividad e impulsar la innovación y ve en ésta, el camino más eficaz para mejorar el nivel de vida de los mexicanos. Los retos del sector rural, en el contexto de la globalización económica son: la productividad, la rentabilidad, la competitividad, la sustentabilidad y la equidad.

Con el propósito de atender las demandas de desarrollo sustentable del país, el Gobierno Federal emite la Ley de Desarrollo Rural Sustentable reglamentaria de los artículos 25 y 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Atendiendo las disposiciones de la referida ley, se integra la Comisión Intersecretarial, a través de la cual el Gobierno Federal crea el Programa Especial Concurrente para impulsar y realizar acciones en beneficio del desarrollo rural sustentable.

Con base en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Educación Pública, ésta a través de las Subsecretarías de Educación Media Superior y Superior (SEMS y SES), ha delegado la responsabilidad de realizar las acciones del Programa Educativo Rural, a las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) y Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST), ya que cuentan con una red de servicios educativos en los tipos de: bachillerato, licenciatura y posgrado; cuyo propósito -entre otros-, es ofrecer una formación integral, social, humanista y tecnológica centrada en la persona, que consolide el conocimiento hacia el sector rural, fortalezca la pertinencia y, fomente la mentalidad emprendedora y de liderazgo.

La DGETA y la DGEST, contribuyen al desarrollo económico y social de las regiones donde se encuentran ubicadas sus unidades educativas, mediante la formación de técnicos y profesionales de diferentes disciplinas del tipo medio superior y superior; así mismo, proporcionan a la población rural, una amplia oferta de servicios de formación y capacitación y asistencia técnica a productores de las comunidades de la zona de influencia de las unidades educativas.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria a través de su Comité Nacional Dictaminador (CND), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a las unidades educativas a presentar solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos del Programa Educativo Rural 2012, orientadas al fortalecimiento de la vinculación con el aparato productivo de su entorno, que se caracterizarán por incluir la identificación de necesidades de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica que se obtiene directamente de la consulta a la población rural que se ubica en el entorno de las unidades educativas beneficiadas. Los principales componentes que lo conformarán deberán incluir metas, objetivos, propuestas de diseño y desarrollo curricular, programas de capacitación y asistencia técnica, calendarización de acciones y recursos humanos que participan en él; con ello, orientados a fortalecer la vinculación de los servicios educativos con el entorno en donde se ubican.

BASES PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las unidades educativas interesadas pertenecientes a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, participarán en la operación del PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2012, mediante la presentación de solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos del Programa Educativo Rural 2012, orientados al fortalecimiento de su vinculación con el aparato productivo del entorno regional donde se ubican, en apego al siguiente calendario:

Jueves 5 de enero de 2012.

Difusión de las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación a las unidades educativas.

Lunes 9 de enero de 2012.

Constitución del CND.

Miércoles 11 de enero de 2012.

El CND emitirá la convocatoria a las unidades educativas y a los SCEO en las entidades federativas, para motivar la participación en el Programa Educativo Rural.

Viernes 13 al martes 31 de enero de 2012

Elaboración y envío de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos, por las unidades educativas, previa revisión y validación por los SCEO, al CND.

Viernes 3 al viernes 10 de febrero de 2012

Evaluación de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos por el CND.

Martes 14 de febrero de 2012.

Comunicación a las unidades educativas de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos que fueron dictaminadas positivamente por el CND, y que podrán ser beneficiadas en el PER de acuerdo al presupuesto autorizado.

El **viernes 17 de febrero de 2012**, la DGETA difundirá el listado de las solicitudes seleccionadas que fueron presentadas por las unidades educativas, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.sems.gob.mx/es/Portal/Port_direccion_general_de_educacion_tecnologica_ag

CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Para el caso de las solicitudes de materiales didácticos y suministros, de las unidades educativas deberán proporcionar la siguiente información básica:

- Datos de la unidad educativa.
- Justificación.
- Tipo de material.
- Nombre del material.
- Especificaciones técnicas.
- Cantidad de unidades solicitadas.
- Especificar carrera(s) apoyada(s).
- Beneficio esperado.
- Datos y firma del director de la unidad educativa, responsable de la información proporcionada.
- Datos y firma del Subdirector de Coordinación de Enlace Operativo Estatal, quien valida la información proporcionada por la unidad educativa.

Para el caso de las solicitudes de perfiles de proyectos de equipamiento, las unidades educativas deberán proporcionar la siguiente información básica:

- Datos de la unidad educativa.
- Justificación.
- Nombre del bien.
- Especificación técnica.
- Cantidad de bienes.
- Condiciones que sustentan la viabilidad del bien.
- Número de personas a beneficiar.
- Beneficios esperados.
- Inventario y condición de funcionalidad de bienes iguales o similares al solicitado, existentes en las unidades educativas.
- Datos y firma del director de la unidad educativa, responsable de la información proporcionada.
- Datos y firma del Subdirector de Coordinación de Enlace Operativo Estatal, quien valida la información proporcionada por la unidad educativa.

Política de transparencia

Como política de transparencia de las solicitudes, deberán incluir al final del documento correspondiente, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 2**Acta de Integración del Comité Nacional Dictaminador del Programa Educativo Rural 2012**

En México, Distrito Federal siendo las ____ hrs. del día de ____ de 2012, en el área que ocupa la sala de reuniones de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, sita en la calle José María Ibararán, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, se procedió a conformar el Comité Nacional Dictaminador (CND) de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos del Programa Educativo Rural 2012; de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ____ de ____ de 2011.

Dicho Comité será coordinado por el C. Agustín Velázquez Servín, Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada de la DGETA.

El CND estará integrado por: Director Técnico, Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada, Coordinador Administrativo, Subdirector Académico y Subdirector de Planeación, conformando un Cuerpo Colegiado para la toma de decisiones.

Manteniendo una coordinación con las instancias relacionadas con la planeación, programación, presupuestación, operación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas del PER, al interior de la SEP, así como con instancias externas relacionadas con el programa como la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, entre otras.

El Programa Educativo Rural 2012, tiene como objetivo Fortalecer la formación de los estudiantes que cursan el bachillerato tecnológico agropecuario y forestal, así como carreras del tipo superior agropecuaria, forestal y en ciencias del mar; además de brindar servicios de capacitación a jóvenes que no continuaron sus estudios de educación media superior y a productores que habitan en los entornos regionales rurales de los planteles participantes en el Programa, acorde a sus demandas a fin de contribuir con el desarrollo del sector rural en sus zonas de influencia.

Funciones del Comité Nacional Dictaminador del Programa Educativo Rural 2012.

- Autoriza la difusión de las Reglas de Operación del Programa a los SCEO y las unidades educativas.
- Aprueba la difusión de la convocatoria para la participación en el Programa de las unidades educativas.
- Establece los Objetivos y Metas del PER, en apego a las ROP 2012.
- Coordina la evaluación de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos presentadas por las unidades educativas ante el CND.
- Coordina la intervención de diferentes cuerpos colegiados para la integración de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos que no se derivan de solicitudes presentadas por las unidades educativas.
- Convoca al personal de las unidades educativas que participen en la evaluación de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos presentadas por las mismas, mediante el Subcomité Técnico.
- Convoca al personal de las unidades educativas que participen en los diferentes cuerpos colegiados para la integración de propuestas de adquisición de bienes y/o servicios que no se deriven de solicitudes de apoyo presentadas por las mismas.
- Elabora la relación de las solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos presentadas por las unidades educativas, autorizados por el CND con cargo a recursos del Programa, para su comunicación a las unidades educativas.
- Informa a los integrantes del CND sobre las características de la asignación presupuestal de los recursos al Programa.
- Propone la reorientación del gasto del Programa, a las partidas específicas que se requieren para asegurar la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como a los que permitan atender las necesidades emergentes y/o asignaciones adicionales.

- Elabora propuesta de la MIR que responda a los requerimientos de la SHCP, así como los indicadores de control interno.
- Propone la prioridad con la que se aplicarán los recursos del Programa, cuando las solicitudes de bienes y/o servicios presentadas por las unidades educativas que rebasen la disponibilidad de los recursos asignados al mismo.
- Comunica a las unidades educativas los resultados del dictamen de sus solicitudes (materiales didácticos y suministros) y perfiles de proyectos.
- Genera iniciativas orientadas al fortalecimiento de las funciones y atribuciones del Comité, que permitan la aplicación eficiente de los recursos asignados al Programa y el cumplimiento eficaz de sus objetivos y metas.
- Asegura que el ejercicio de los recursos asignados para la operación del Programa se realice con base a los lineamientos emitidos por la SHCP y, se apliquen en los tipos de apoyo establecidos en las presentes ROP.
- Da seguimiento a los procedimientos de adquisición de los bienes y/o servicios con las características técnicas que se requieren para cumplir con los objetivos y metas del Programa.
- Asegura que los recursos presupuestales del Programa se ejerzan para la adquisición de bienes y/o servicios.
- Realiza las afectaciones presupuestarias para disponer los recursos del Programa en las partidas de gasto que se requieren para la adquisición de bienes y/o servicios.
- Asegura el uso eficiente de los recursos del Programa destinados a la administración del mismo, así como aquellos asignados a la realización de eventos técnico académicos y al pago de servicios de consultoría.
- Valida, integra y presenta los informes que se rinden al H. Congreso de la Unión, SFP y SHCP.
- Integra y presenta informes de avances y resultados del Programa ante la Comisión de Programas Sectoriales y Presupuesto del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Atiende los lineamientos que establece la SFP para la promoción y operación de la contraloría social.
- Vigila que se cumplan las recomendaciones y acciones de mejora que se generan de las evaluaciones externas e internas, así como de las auditorías practicadas al Programa.
- Atiende las disposiciones del Programa Anual de Evaluación.
- Coordina el proceso de evaluación externa del Programa, integrando y presentando la información requerida por las entidades evaluadoras.
- Realiza la evaluación interna del Programa e informa sobre sus resultados al CND.
- Verifica que en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del Programa, se incluyan las leyendas para fomentar su transparencia como se establece en el PEF.

Analiza y autoriza, en su caso, lo no previsto en las presentes ROP.

Director de Apoyo a la Operación Desconcentrada

Director Técnico

Coordinador Administrativo

Subdirector Académico

Subdirector de Planeación

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 3

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA AGROPECUARIA
PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2012
FORMATO SOLICITUD DE PERFIL DEL PROYECTO



DAIOS GENERALES

Centro de Bachillerato Tecnológico No. CCT:

DOMICILIO GEOGRAFICO

Tipo de Vialidad Nombre de Vialidad Número Exterior
Tipo de Asentamiento Nombre de Asentamiento Código Postal:
Nombre de la Localidad: Nombre del Municipio Estado:

Teléfono(s) Oficiales:
Inserte lada y número sin
espacios

Correo Electrónico Oficial:

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PLANTEL

COORDENADAS GEOGRAFICAS:

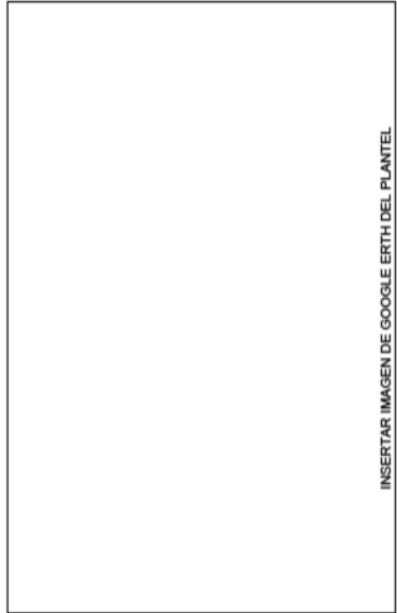
LATITUD: LONGITUD:

UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM):

HUSO: ZONA: MSNM

CARRERAS QUE SE OFERTAN

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.



INSERTAR IMAGEN DE GOOGLE EARTH DEL PLANTEL

DEMOGRAFIA
POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA (ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA)

Población Sector Primario Población Sector Secundario Población Sector Terciario
Población Total

CLIMA Y SUELO

Tipo de Clima Temperatura Media Anual Precipitación Media Anual
Humedad Relativa Tipo de Suelo

VERTIENTE EQUIPAMIENTO: LINEA DE INVERSION Cantidad

NOMBRE DE PERFIL DE PROYECTO

JUSTIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES

--

BENEFICIOS ESPERADOS

--

MATRÍCULA ESCOLAR

SEMESTRE	CICLO ESCOLAR							
	2009		2010		2011		TOTAL	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PRIMERO								
SEGUNDO								
TERCERO								
CUARTO								
QUINTO								
SEXTO								
TOTAL								
								TOTAL GENERAL

 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
 RESPONSABLE

 NOMBRE Y FIRMA DEL ENLACE
 VALIDACIÓN

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 4**PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2012****CONVOCATORIA, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS**

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se establece como política social una estrategia para lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Se reconoce a la educación como estrategia fundamental para estimular el crecimiento económico y mejorar la competitividad e impulsar la innovación y ve en ésta, el camino más eficaz para mejorar el nivel de vida de los mexicanos. Los retos del sector rural, en el contexto de la globalización económica son: la productividad, la rentabilidad, la competitividad, la sustentabilidad y la equidad.

Con el propósito de atender las demandas de desarrollo sustentable del país, el Gobierno Federal emite la Ley de Desarrollo Rural Sustentable reglamentaria de los artículos 25 y 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Atendiendo las disposiciones de la referida ley, se integra la Comisión Intersecretarial, a través de la cual el Gobierno Federal crea el Programa Especial Concurrente para impulsar y realizar acciones en beneficio del desarrollo rural sustentable.

Con base en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Educación Pública, ésta a través de las Subsecretarías de Educación Superior (SES), ha delegado la responsabilidad de realizar las acciones del Programa Educativo Rural, a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST), ya que cuentan con una red de servicios educativos en los tipos de: licenciatura y posgrado; cuyo propósito -entre otros-, es ofrecer una formación integral, social, humanista y tecnológica centrada en la persona, que consolide el conocimiento hacia el sector rural, fortalezca la pertinencia y, fomente la mentalidad emprendedora y de liderazgo.

La DGEST, contribuyen al desarrollo económico y social de las regiones donde se encuentran ubicadas sus unidades educativas, mediante la formación de técnicos y profesionales de diferentes disciplinas del tipo medio superior y superior; así mismo, proporcionan a la población rural, una amplia oferta de servicios de formación y capacitación y asistencia técnica a productores de las comunidades de la zona de influencia de las unidades educativas.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección General de _____ a través de su Comité Nacional Dictaminador (CND), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a las unidades educativas a presentar proyectos de formación, capacitación, asistencia técnica, y de transferencia tecnológica orientados al fortalecimiento de la vinculación con el aparato productivo de su entorno, que se caracterizarán por incluir la identificación de necesidades de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica que se obtiene directamente de la consulta a la población rural que se ubica en el entorno de las unidades educativas beneficiadas. Los principales componentes que lo conformarán deberán incluir metas, objetivos, propuestas de diseño y desarrollo curricular, programas de capacitación y asistencia técnica, calendarización de acciones y recursos humanos que participan en él; con ello, orientados a fortalecer la vinculación de los servicios educativos con el entorno en donde se ubican.

BASES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

Las unidades educativas interesadas pertenecientes a la Dirección General de _____ participarán en la primera etapa de operación del PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2012, mediante la presentación de proyectos de formación, capacitación, asistencia técnica, y transferencia tecnológica, orientados al fortalecimiento de su vinculación con el aparato productivo del entorno regional donde se ubican.

Fecha límite de entrega de los proyectos por parte de las unidades educativas al CED: el ___ de _____ de 2012.

Fecha límite de entrega de los dictámenes de los proyectos seleccionados por el CNE al CND: el ___ de _____ de 2012.

CONTENIDO DEL PROYECTO**a) GENERALES**

1. Datos de la Unidad Educativa. (1 cuartilla).
2. Propósito del Proyecto. (1 cuartilla).
3. Identificación o descripción de necesidades de Formación, Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología, que éste atenderá. 3-5 cuartillas).
4. Descripción del procedimiento que se aplicará para asegurar que la vinculación entre la unidad educativa y el sector productivo se dé permanentemente durante el desarrollo del mismo. Mediante este procedimiento se captará información de la población objetivo atendida, que permita conocer su nivel de satisfacción y su opinión respecto a la aplicabilidad de los aprendizajes adquiridos. (3-4 cuartillas).

5. Formulación de la planeación anual con base en los criterios y lineamientos para formular los programas anuales para cada una de las vertientes de atención: Capacitación, Formación, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica. Las metas deben estar orientadas al tipo de comunidad de acuerdo a su condición de marginalidad, Número de personas atendidas por género, insumos solicitados por el plantel (Maquinaria, equipo, semovientes, bibliografía, material didáctico, entre otros). (7-8 cuartillas).
6. Descripción del perfil de la población a beneficiar (población potencial, población objetivo y población atendida) con el Proyecto (situación socioeconómica nivel de pobreza, condición de género, grupo étnico, escolaridad, cultura). (4-6 cuartillas).
7. Descripción de la estrategia de evaluación de las capacidades desarrolladas. (1-3 cuartilla).
8. Inventario de requerimientos de apoyo de la unidad educativa para llevar a cabo el proyecto. (5-7 cuartillas).

Descripción de las acciones para formular, consolidar y evaluar proyectos productivos de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

Análisis de la situación de trabajo regional para actualizar la oferta educativa y ofrecer nuevas carreras.

Diseño e impartición de cursos de capacitación y actualización basados en normas técnicas de competencia laboral.

Desarrollo y/o adquisición de materiales didácticos en apoyo a los procesos de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

Adquisición de maquinaria y equipo, material didáctico, bibliografía, software y semovientes en apoyo a los procesos de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

Mantenimiento de equipo y de espacios educativos en apoyo a los procesos de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

Promoción del uso de fuentes alternativas de energía.

Promoción del establecimiento de plantas tratadoras de aguas residuales.

9. Referencia de los productos o resultados esperados y documentarlos en una memoria del programa e informe final. (1-2 cuartilla).

b) PARTICULARES de Proyectos

Además de los requisitos arriba señalados, las unidades educativas deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Tener solicitudes de las organizaciones de productores o empresas.
2. Solicitud de ingreso al PER.
3. Estudio AST o estudio que fundamente la necesidad de capacitación o carrera nueva.
4. Proyectos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología que sean aprobados por el CND.
5. Demanda de jóvenes entre 15 y 24 años para cursar el nivel superior de la educación tecnológica Agropecuaria, Forestal y en Ciencias del Mar.
7. Solicitud de capacitación a productores.
8. Personas adultas, en edad productiva, que habitan en el entorno de las unidades educativas participantes.
9. Personas que participan en el proceso productivo y de servicios o en proyectos productivos, que permita la aplicación de las competencias adquiridas.

Política de transparencia

Como política de transparencia del Proyecto, deberán incluir al final del documento correspondiente, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE NACIONAL DICTAMINADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2012

En México, Distrito Federal siendo las ____ h. del día _____ de ____, en el área que ocupa la sala de reuniones de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, cita en la calle Patriotismo 711, Col. San Juan, C.P. 03730, se procedió a conformar el Comité Nacional Dictaminador (CND) de los proyectos del Programa Educativo Rural 2012; de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el __ de diciembre del 2011.

Dicho Comité queda presidido por el C. _____, Director General de Educación Superior Tecnológica.

El Programa Educativo Rural 2012, tiene como objetivo fortalecer el desarrollo institucional que permita mejorar la calidad y pertinencia en la formación de técnicos y profesionistas, que se incorporarán al mercado laboral, y en la capacitación y asistencia técnica a la población del entorno de los planteles que ofrecen servicios de educación tecnológica agropecuaria, pertenecientes a la DGEST.

LAS FUNCIONES DEL COMITE NACIONAL DICTAMINADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2012

SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN SU NUMERAL 5.1.1 INSTANCIAS EJECUTORAS.

Unico. Lo no previsto en las presentes disposiciones, será analizado, discutido, aprobado y autorizado en su caso, en el seno de las reuniones del Comité.

<hr/> Director General de Educación Superior Tecnológica Presidente		
<hr/> Coordinación Sectorial Académica Secretario Técnico	<hr/> Dirección de Vinculación Secretario de Operación	<hr/> Secretario de Administración Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 6

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE NACIONAL EVALUADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2012

En México, Distrito Federal siendo las ____ h. del día _____ de ____, en el área que ocupa la sala de reuniones de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, sita en la calle Patriotismo 711, Col. San Juan, C.P. 03730, se procedió a conformar el Comité Nacional Evaluador (CNE) de los proyectos del Programa Educativo Rural 2012; de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el __ de diciembre del 2011.

Dicho Comité queda Integrado por los CC. _____

El Programa Educativo Rural 2012, tiene como objetivo fortalecer el desarrollo institucional que permita mejorar la calidad y pertinencia en la formación de técnicos y profesionistas, que se incorporarán al mercado laboral, y en la capacitación y asistencia técnica a la población del entorno de los planteles que ofrecen servicios de educación tecnológica agropecuaria, pertenecientes a la DGEST.

Funciones del Comité Nacional Evaluador del Programa Educativo Rural 2011

CAPITULO PRIMERO

De la Constitución del Comité

Artículo Primero.- Con base en las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural 2012, se toma la decisión de Conformar el Comité Nacional Evaluador (CNE).

Artículo Segundo.- El domicilio del Comité será ----- Col. -----, en México, D.F.

Artículo Tercero.- La duración del comité será de un año, a partir de la fecha de su constitución y firma de la presente acta.

CAPITULO SEGUNDO

Del objetivo del Comité

Artículo Primero.- Evaluar la factibilidad de los proyectos de formación y/o capacitación, formulados por los planteles de Educación ----- de la Subsecretaría de Educación -----y presentados al CND, a través de Directores de Institutos Tecnológicos.

Artículo Segundo.- Evaluar la aprobación o rechazo de los proyectos remitidos por cada uno de los Directores de Institutos Tecnológicos.

Artículo Tercero.- Evaluar que el desarrollo de los Proyectos de Formación y/o Capacitación del PER 2012, sean acordes a las necesidades de la población objetivo.

Artículo Cuarto.- Enviar al CND la evaluación de los proyectos 2012, remitidos por cada uno de los Directores de Institutos Tecnológicos.

COMITE NACIONAL EVALUADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2012

QUEDA INTEGRADO POR LOS CC.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 7

ACTA DE EVALUACION DE PROYECTOS Y DICTAMEN DEL COMITE NACIONAL DICTAMINADOR DEL PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2012

En México, Distrito Federal siendo las ____ hrs. del día ____ del 2012, en el área que ocupa la sala de la _____ de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, sita en la calle _____, se reúne el Comité Nacional Evaluador (CNE), integrado por los CC. _____

De acuerdo con las facultades definidas en el Capítulo Segundo, Artículo Primero, del Acta Constitutiva del Comité Estatal Dictaminador; se procede a: "Evaluar y Aprobar la factibilidad de los proyectos de formación y capacitación", formulados por las unidades educativas de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la Subsecretaría de Educación Superior y presentados al Comité Nacional Dictaminador.

El Comité Nacional Evaluador, de acuerdo a sus facultades, establecidas en el Capítulo segundo, Artículo Primero de su Acta Constitutiva, recibió los proyectos propuestos por las unidades educativas, el día 6 de febrero de 2012; los cuales fueron analizados, evaluados y dictaminados durante los días seis al diez de febrero del presente año, y en función de los criterios establecidos en las Reglas de Operación del PER 2012, este Comité dictaminó viables los siguientes proyectos:

No	Instituto Tecnológico	Nombre del Proyecto	Calificación	Costo del Proyecto

Este Comité acuerda comunicar los resultados de la evaluación al Comité Nacional Dictaminador.

No habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión del Comité Nacional Evaluador, para la Evaluación de Proyectos del Programa Educativo Rural ____ a las ____ horas del día antes mencionado, firmando los que en ella intervinieron al calce y al margen de cada una de las fojas.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 8
Diagrama de Flujo

